



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1
2
3
4
5 AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA En la Ciudad de San Fran-
6 DE ESTATUTOS cisco de Quito, Capital
7 DE LA de la República del Ecuador
8 COMPAÑIA ASTAF CIA. LTDA. Señor, a veinte y siete
9 CUANTIA: (27) de JUNIO
10 DE: S/. 1'000.000,00 de mil novecientos noven-
11 A: S/. 14'000.000,00 ta, ante mí el NOTARIO
12 NOVENO DEL CANTON QUITO
13 DOCTOR GUSTAVO FLORES
14 UZCATEGUI, comparece el
15 Señor Ingeniero MARCONY
16 RODRIGUEZ DERROSSI, casa-
17 do, en su calidad de Gerente y Representante Legal
18 de la COMPAÑIA ASTAF CIA. LTDA., según constan de los
19 documentos adjuntos :- comparece también su cónyuge
20 la señora CLEMENCIA YANEZ COSSIO, por sus propios
21 derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, ma-
22 yores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmen-
23 te capaces, a quienes conozco de que doy fé y me pre-
24 sentan para que eleve a escritura pública la siguien-
25 te minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el Regis-
26 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incor-
27 porar una de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
28 al tenor de las cláusulas siguientes: F I N . L . R .



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

03

1 de febrero de mil novecientos noventa, resolvió au-
2 mentar el Capital Social en la suma de TRECE MILLONES
3 DE SUCRYS (S/. 13'000.000,00) con el cual el nuevo
4 capital de la Compañía asciende a CATORCE MILLONES DE
5 SUCRYS (S/. 14'000.000,00) .- TRES.- La misma Junta
6 General Extraordinaria de Socios aprobó la reforma de
7 los estatutos sociales, en la parte pertinente al ca-
8 pital social .- T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL
9 Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con tales antecedentes, el
10 Señor Ingeniero MARCONY RODRIGUEZ DELROSSI, en la ca-
11 lidad en que comparece, declara: UNO.- Que el capital
12 social de la Compañía NORF CIA. LTDA., conforme a
13 lo acordado por la Junta General Extraordinaria de
14 Socios reunida el quince de febrero de mil novecien-
15 tos noventa, queda aumentado en la suma de TRECE MI-
16 LLONES DE SUCRYS (S/. 13'000.000,00) , con lo cual
17 el nuevo capital social de la Compañía pasa a ser
18 de CATORCE MILLONES DE SUCRYS (S/. 14'000.000,00),
19 dividido en catorce mil participaciones sociales de
20 un mil sucres de valor cada una.- DOS.- Que el referi-
21 do aumento de capital se encuentra suscrito por todos
22 los socios, en la forma que consta en el acta de di-
23 cha Junta, y pagado integralmente mediante compensación
24 de créditos.- TRES.- Que de acuerdo a lo resuelto por
25 la misma Junta, se reforma el Artículo Segundo de los
26 Estatutos Sociales, de conformidad con el texto que
27 consta también en el acta de dicha Junta, la cual
28 solicito se sirva incorporar como parte esencial de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASTAP CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1990.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa, siendo las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avda. Amazonas No. 743, se reúnen los siguientes socios: ING. MARCONY RODRIGUEZ DERROSSI, propietario de 898 participaciones de mil sucres 00/100 cada una; CLEMENCIA YANEZ COSSIO, propietaria de 100 participaciones de mil sucres 00/100 cada una; y, GABRIELA RODRIGUEZ YANEZ y MARCO RODRIGUEZ YANEZ, propietarios de una participación de mil sucres 00/100 cada uno.

Hallándose reunidos todos los socios, y representado que se encuentra por tanto el cien por ciento del capital social, amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Convalidación de todas las resoluciones tomadas por anteriores Juntas Generales, desde la constitución de la Compañía hasta la presente fecha;
2. Aumento del capital social; y,
3. Reforma de los estatutos sociales.

Preside la Junta la señora CLEMENCIA YANEZ COSSIO y actúa como Secretario el ING. MARCONY RODRIGUEZ, Gerente de la Compañía.

Aprobado por unanimidad el orden del día, toma la palabra la señora Presidenta, y refiriéndose al primer punto manifiesta que en la tan dilatada historia de la Compañía, es posible que se haya tomado alguna resolución dentro de Junta General de Socios, sin observar las debidas formalidades, y que en tal caso, podrían surgir contratiempos en el proceso de expansión de la empresa, que por decisión de los actuales socios, está por llevarse adelante. Bajo esta consideración, y previniendo aquella eventualidad, propone a la Junta que declare convalidadas todas las resoluciones tomadas por anteriores Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, inclusive aquellas que por defectos de forma podían haber sido materia de impugnación, y que a su vez ratifique todas las gestiones, actos y contratos celebrados por los administradores de la Compañía, desde su constitución hasta la presente fecha, con todas las responsabilidades consiguientes especialmente frente a terceros.

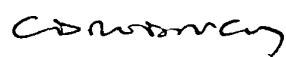
En corcondancia con el aumento de capital acordado, y abordando el tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad reformar el artículo segundo de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá:

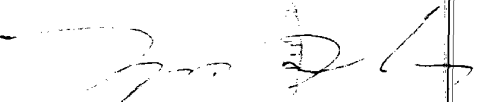
"Artículo Segundo.- El capital de la Compañía es de CATORCE MILLONES DE SUCRES 00/100, y se encuentra dividido en catorce mil participaciones sociales de un mil sucres 00/100 de valor cada una. Cada socio recibirá un certificado que represente el número de participaciones que por su aporte le correspondan. En caso de haber aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. Los certificados de aportación son intransferibles, sin embargo por resolución unánime de los socios se podrá autorizar la transferencia de participaciones de uno de los socios en favor de otro o de terceros".

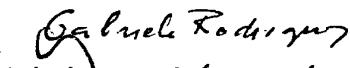
Finalmente los socios facultan al Gerente de la Compañía para que legalice el aumento de capital y la reforma de estatutos acordados en esta Junta.

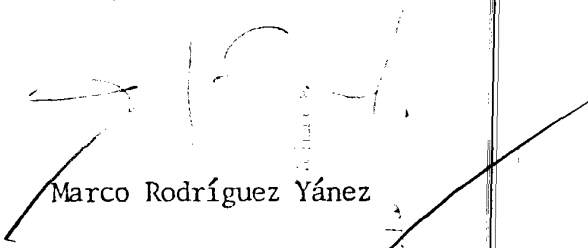
Por no existir otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez concluida se la da lectura, siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin observación ninguna, firmando para constancia todos los asistentes conforme lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Siendo las 17h15 se clausura la sesión.


Clemencia Yáñez Cossío


Ing. Marcony Rodríguez Derrossi

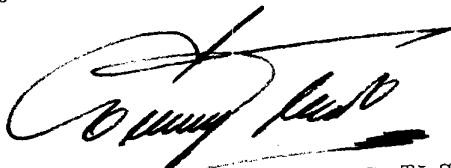

Gabriela Rodríguez Yáñez


Marco Rodríguez Yáñez

esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía
ASTAP CIA.LTDA.. Quito, a veintiocho de Enero de -
mil novecientos ochenta y ocho.- f) INGENIERO MARCONY
RODRIGUEZ D.. Se ha pagado por registro y adicional
la suma de treinta sucres.- EL REGISTRADOR.".- Quito,
a primero de febrero de mil novecientos noventa.- EL RE-
GISTRADOR.-

06

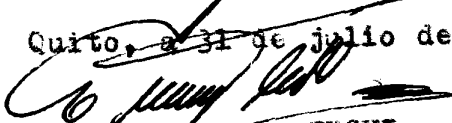
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
en Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos no-
venta.-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO
TERCERO, de la RESOLUCION NUMERO 90.1.2.1. 1046 de fecha
20 de julio de 1990, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS, tomé nota de su APROBACION, al margen de
la matriz del presente aumento de capital y reforma de
estatutos de la COMPANIA ASTAP COMPANIA LIMITADA.

Quito, a 31 de julio de 1990


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Z. O. N. : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 1046 de 20 de Julio del presente año, anote al margen de la escritura otorgada el 19 de enero de 1.965 mediante la cual se transformó en una Compañía Limitada la Empresa ASTAP, que ha procedido al aumento de capital y reforma de Estatutos en virtud de dicha Resolución y de la escritura que antecede . - Quito, nueve de agosto de mil novecientos noventa . -

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO